

COTOBIA

24

Castillo Grau & Associates

Law Offices
P.O. Box 251473
Bogotá, Colombia

FOR PATENTS AND TRADEMARKS IN
COLOMBIA

PODER

(1) BIOTECHNOLOGY INSTITUTE,
I MAS D.S.L.
domiciliado en (2)
SAN ANTONIO 15, VITORIA (ALAVA),
ESPAÑA

nombra al Dr. Germán Castillo Grau y/o Adriana
Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone

con oficinas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12
en Santafé de Bogotá, D.C., Colombia como sus
representantes con poder especial amplio y
suficiente, para recabar de las oficinas y
autoridades Colombianas, administrativas,
judiciales o de policía, en primera o segunda
instancia, la Obtención de Patentes de
Invención, Registro de Marcas, de Diseños
Industriales, de Nombres y Enseñas
Comerciales, de Registros Sanitarios, Nombres
de Dominio, lo mismo que traspasos,
extensiones, renovaciones, cambios de nombre
y domicilio, registro de licencias de explotación y
registro de licencias de uso referentes a tales
actuaciones, a cuyo efecto les faculta para dar
ante dichas autoridades todos los pasos
necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes,
formular descripciones, enmiendas, protestas,
declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar
la aplicación de medidas cautelares, aceptar en
nuestro nombre y representación la Cesión de
derechos de invención y de patente de invención
que se nos haga por cualquier persona, abonar
todos los impuestos cuotas y pagos
determinados por la ley, recibir todos los
documentos y valores dando el descargo
respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos,
desistir, y tomar en fin todas las medidas que
creyeren conducentes al resguardo de nuestros
intereses y en caso de presentarse oposiciones
para que intervengan como demandantes o
como demandados, con todas las demás
facultades legales necesarias. Este poder
comprende además las facultades de recibir,
desistir, transigir, comprometer, sustituir, revocar
sustituciones, recibir notificaciones y nombrar
apoderados judiciales o extra-judiciales

Boldaua

Dado y firmado en (4)
Vitoria, a 3 de Diciembre de 2.007

POWER OF ATTORNEY

(1)
domiciled in (2)

hereby appoint Dr. Germán Castillo Grau and/or
Adriana Castillo-Gibsone and/or Luis Felipe
Castillo-Gibsone

with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in
Bogotá, Colombia as our representatives with
special ample and sufficient power to obtain from
the offices and Colombian authorities,
administrative, judicial and police, in first or in
second instance, Patents of Invention,
registration of Trade or Service Marks, Industrial
Designs, of Commercial Names and Ensigns,
Health and Sanitary Registrations, Domain
Names, as well as assignments, extensions,
renewals, changes of names and addresses,
registration of licences of exploitation and
licences of use referring to said actions who are
empowered to take before said authorities all of
the necessary steps for the purposes indicated,
to file applications, to formulate descriptions,
corrections, protests, declarations, appeals and
claims, apply for precautionary measures, to
accept on our behalf and representation the
assignment of rights on invention and titles of
invention that may be done to us by any person,
to pay all taxes, quotas and payments
prescribed by law, to receive all the documents
and proceeds giving the respective acquittance
or receipt, to fulfill any other requisites to desist
and take in fact any other measures that may be
deemed conducive to the safeguard of our
interests, and in case oppositions are presented
to intervene as plaintiff or defendant, with all
necessary legal faculties. This power includes
the faculties to receive, desist, compromise,
transact, substitute it in all or in part, to revoke
substitutions, to receive notifications and to
appoint judicial or extra-judicial attorneys.

Boldaua

Given and signed in (4)

DECLARACION NOTARIAL

(Individual)

A los 3 días del mes de Diciembre de 2.007
compareció personalmente ante mí, Notario
Público... Doña Beatriz Aldana Bolunburu.....

A quien(es) doy fé de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s)
del documento que precede, declarando ante mí
que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

El Notario Público

(Sociedades)

**CONSTAN ESTOS EXTREMOS EN LA SIGUIENTE
DILIGENCIA DE LEGITIMACION: !**

El infrascrito Notario certifica: que la firma que
antecede y dice

.....
es auténtica; que el signatario desempeña el
cargo de

.....
de

.....
que tiene facultad para otorgar este poder; y que
dicha compañía está domiciliada en

.....
y actualmente existe y está organizada de

.....
acuerdo a las leyes de

.....
Todos los hechos anteriores le constan por
haber examinado los documentos respectivos y
de todo ello da fe..

.....
Dado y firmado en.....
.....

NOTARIAL CERTIFICATE

(Individuals)

On this day of of
~~personally appeared before me, a Notary Public,~~
.....

~~to me known, and known to me be the person(s)
described in and who executed the foregoing
document, and he(they) duly acknowledged to
me that he(they) executed same for the uses
and purposes therein expressed.~~

Notary Public

(Corporations)

The undersigned Notary Public certifies: that

The preceeding signature reading

.....
is authentic; that the signor at present fills the
post of

.....
of

.....
and that he/she is empowered to grant this
power;

.....
and that said company is domiciled in

.....
and actually exists and is organized in

.....
accordance with the laws of

.....
All the foregoing facts are known to the Notary
due to his having examined the respective
documents to which he, the Notary, attests.

.....
Granted and signed
in.....
.....

LEGITIMACION.- Yo, ENRIQUE ARANA CAÑEDO-ARGÜELLES, Notario del Ilustre Colegio de Biolbao, con residencia en Vitoria, LEGITIMO la firma que antecede de DOÑA BEATRIZ ALDAMA BOLUMBURU, a quien conozco y quien la estampa en mi presencia en el folio que antecede al presente el cual sello, reintegro y rubrico, conteniendo apoderamiento que detalla en favor de Germán Castillo Grau, Adriana Castillo Gibsone y Luis Felipe Castillo Gibsone. Tambien hago constar que Doña Beatriz Aldama Bolumburu otorga tal apoderamiento en nombre y representación de la Compañia Mercantil, de nacionalidad española "BIOTECHNOLOGY INSTITUTE I MAS D, S. L.", y que ostenta facultades suficientes para ello según resulta de la escritura ante mí otorgada el 16 de Diciembre de 2.002, número 4.482 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Alava al tomo 1.071, folio 173, Hoja VI-9.129, inscripción 2ª, cuya plena vigencia asevera sin que me conste nada en contrario.-----

Y a los efectos prevenidos en el art. 207 del Reglamento Notarial dejo constancia de la presente legitimación en acta por mí autorizada en esta fecha bajo el número 2.936 de mi Protocolo ordinario corriente. Vitoria, a tres de Diciembre de dos mil siete.- DOY FE:!! *Emendado: 6. Val*



[Signature]

APOSTILLA DE LA FIRMA DEL NOTARIO EN HOJA DE
LOS COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA Nº PM6652006.



5/6

APOSTILLE

(Convention de la Haye de 5 du octobre 1961)

1. País E S P A Ñ A

El presente documento público

2. ha sido firmado por D. ENRIQUE ARANA CAÑEDO.....
ARGUELLES.

3. quién actúa en calidad de Notario español

4. y está revestido del sello timbre de su Notaría.....
y su signo y rúbrica.

Certificado

5. en VITORIA-GASTEIZ 6. el día 04/12/2007.....

7. por D. Angel Fernández-Reyes Luis, Vicedecano.....
del Colegio Notarial de Bilbao.

8. bajo el número 884

9. Sello/timbre. 10. Firma:

0,15
€ SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



PM6652006